



[Página principal](#) > Legislación en la Comunidad de Madrid

Legislación en la Comunidad de Madrid

Consulta Pública del Proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno de planificación de los establecimientos de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Ante el notable crecimiento y la concentración en algunos municipios y en determinadas zonas y arterias de Madrid capital que han venido experimentado en los últimos años los salones de juego y locales específicos de apuestas autorizados en nuestro territorio, se va a elaborar un proyecto de decreto que realice la planificación de los locales de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid, para establecer limitaciones a la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos, que permita conseguir, con mayor eficacia, los objetivos de protección de la salud y seguridad de las personas usuarias de los juegos y apuestas, a través de una oferta moderada para la práctica de una actividad de juego responsable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se somete a consulta pública previa el proyecto de decreto para promover la participación real y efectiva de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la norma.

Durante el trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, potencialmente afectados por la futura norma, pueden hacer llegar sus observaciones o sugerencias, si lo estiman conveniente a través del [Portal de Participación](#).

Fecha: 29 Junio 2020 — Ueue 84/7 .

Plazo de alegaciones:

15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Consulta en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid (del 30 de junio al 14 de julio de 2020)



Proyecto de Decreto

**Resolución del Director General de Seguridad, Protección
Civil y Formación**

Transparencia en la Comunidad



Organización y Recursos



Servicios y Procedimientos



Presupuestos, contratos y subvenciones



Normativa y planificación



Territorio y transparencia



[Resultados](#)

[Aviso Legal](#)

[Privacidad](#)

[Sugerencias y quejas](#)

[Mapa web](#)

[RSS](#)

[Accesibilidad](#)

[WAI-AA](#)

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación	
Consulta pública del proyecto	
Proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno de Planificación de los establecimientos de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid	
Problemas que se pretenden solucionar	
<p>En los últimos años los salones de juego y locales específicos de apuestas autorizados en nuestro territorio han venido experimentado un notable crecimiento así como una elevada concentración en algunos municipios y en determinadas zonas y arterias de Madrid capital. Este incremento de la oferta de juego está produciendo una preocupación social entre la población de nuestra Comunidad Autónoma por el aumento de la accesibilidad a esta actividad.</p> <p>La preocupación de la Comunidad de Madrid es la protección de los menores y de aquellos colectivos de la población más vulnerable a la práctica de estas actividades. Por ello el Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 42/2019, de 14 de mayo, por el que se modifican el Reglamento de Apuestas y el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego, que en relación con los salones de juego y locales de apuestas estableció, entre otras medidas, una distancia mínima de 100 metros a los accesos de entrada a centros educativos de enseñanza no universitaria, a excepción de los centros de educación de personas adultas, reguló el régimen de acceso a ambos tipos de establecimientos y estableció prohibiciones a su rotulación exterior.</p> <p>No obstante, se considera necesario dar un paso más, estableciendo medidas de racionalización de la oferta de los locales de juego en nuestro territorio a través de su planificación, con la finalidad de corregir las disfunciones que produce el crecimiento desmesurado y desordenado de este tipo de establecimientos, previa evaluación de la oferta actual de juego y de las razones de interés general afectadas.</p> <p>Para ello se va a elaborar un proyecto de Decreto que realice la planificación de los locales de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid, para establecer algunas limitaciones a la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos en nuestra Comunidad, que permita conseguir, con mayor eficacia, los objetivos de protección de la salud y seguridad de las personas usuarias de los juegos y apuestas, a través de una oferta moderada para la práctica de una actividad de juego responsable.</p>	



<p>Necesidad y oportunidad de la norma</p> <p>La actividad de juego tiene unas características intrínsecas que hacen necesaria una regulación por parte de la Administración, que establezca mecanismos que den seguridad a las personas participantes en los juegos, que garanticen la protección a las personas menores de edad y a aquéllas que lo necesiten por motivos de salud, y que permitan velar por el orden público en el desarrollo de los juegos.</p> <p>El constante crecimiento y excesiva concentración de los salones de juego y locales específicos de apuestas autorizados en nuestro territorio ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una planificación de los locales de juego.</p> <p>Esta medida normativa planificadora se enmarca dentro del Plan de Acción sobre Adicciones 2018/2020, que insta a todas las Comunidades Autónomas a revisar la normativa actual sobre juego y apuestas.</p>
<p>Objetivos</p> <p>El objetivo de esta norma es impedir un incremento excesivo de la oferta de juego y la elevada concentración de establecimientos de este tipo en determinadas zonas, ordenando la oferta de juego por razones imperiosas de interés general que justifican la intervención administrativa, dentro de un marco de libertad de empresa, y de manera acorde con una política de juego responsable, garantizando la salud, el orden y la seguridad pública, protegiendo especialmente a aquellos colectivos más vulnerables como son la infancia, la adolescencia y la juventud, y aquellas personas que tienen problemas con la práctica del mismo, adoptando medidas que velen por el equilibrio de los intereses de las partes.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas</p> <p>No existe ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia el objetivo y finalidad perseguidos con esta norma.</p>

<p>El Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital</p> <p>Documento firmado digitalmente por: GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL Fecha: 2020.06.25 14:12 Referencia: 03/458786.9/20 Verificación y validez por CSV: 1259225093777188769643 La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Firmado digitalmente por: TORRES HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL Fecha: 2020.06.19 13:12</p> <p>Fdo.: Centro Gestor Responsable</p>
--	---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981294169597806535137



Dirección de Área de Política Interior y
Ordenación y Control del Juego
Dirección General de Seguridad,
Protección Civil y Formación
CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
INTERIOR Y VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el artículo 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objeto de mejorar y promover la participación real y efectiva de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana integrado en la página web www.madrid.org en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria, previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación con lo establecido en el artículo 53.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid

RESUELVO

Someter a consulta pública previa el proyecto de decreto de planificación de los establecimientos de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN**

Firmado digitalmente por: TORRES HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL
Fecha: 2020.06.22 14:31

